



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 128/2008

á, 3 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato N° 020/2008, referente al **"Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a favor del Sr. Roberto Gustavo Martin Valcárcel Moller-Hergt.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Adquisiciones mediante Form. 100. CUCE 08-1701-00-86167-2-1, efectuó la publicación de la 2da Convocatoria, bajo a Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, procedió a invitar a los siguientes proponentes: Roberto G. Martin Valcárcel Moller-Hergt, Cecilia Carlota Baya de Bedoya, Raquel Schwartz y Ubaldo Nallar, a presentar sus propuestas para el **"Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra"**.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 09/2008**, de fecha 15 de abril de 2008, resolviendo adjudicar el **"Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra"**, a favor del Sr. Roberto G. Martin Valcárcel Moller-Hergt, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas.

Que, el objeto del Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el **"Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra"**, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones, características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs.25.000.00.- (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos)**, que serán cancelado a la finalización del servicio, contra presentación de un informe y acta de conformidad firmado por el encargado del Museo de Arte y el Departamento Cultura y Patrimonio.

Que, el tiempo y duración del servicio para la organización y coordinación del evento cultural será de cinco (5) meses a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200800040 y Preventivo N° 00042**, de fecha 21/01/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs.25.000.00.- (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos)**, para la contratación del **"Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Bienal de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra"**.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 3 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 020/2008, referente al "Servicio de Organizador de Eventos Culturales para el Concurso XVI Biental de Artes Plásticas y Visuales de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a favor del Sr. Roberto Gustavo Martin Valcárcel Moller-Hergt, por un monto de Bs. 25.000.00.- (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Luna Ferraz
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landroar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE